



I. Municipalidad de
Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



DECRETO DE PAGO LIQUIDACION CAUSA
ROL C-64-2018 DEL 1 JUZGADO DE LETRAS
DE VALLENAR.

VALLENAR, 08 OCT. 2020

DECRETO EXENTO N° 2205 /.-

VISTOS:

- 1.- Liquidación en Causa Rol C-64-2018 de fecha 05 de octubre de 2020, del 1° Juzgado de Letras de Vallenar.
- 2.- Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 694 de fecha 19 de agosto de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
- 5.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.
- 6.- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Liquidación en Causa Rol C-64-2018 de fecha 05 de octubre de 2020, del 1° Juzgado de Letras de Vallenar, en que se ordena a la I. Municipalidad de Vallenar, pagar el monto de \$ 2.379.040.-

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE** Liquidación en Causa Rol C-64-2018 de fecha 05 de octubre de 2020, del 1° Juzgado de Letras de Vallenar, por la suma total de \$ **2.379.040.- (dos millones, trescientos setenta y nueve mil, cuarenta pesos) IVA incluido.**

2.- **EMITASE** el correspondiente cheque a nombre del 1° Juzgado de Letras de Vallenar, por la suma total de \$ **2.379.040.- (dos millones, trescientos setenta y nueve mil, cuarenta pesos)**.

3.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto exento a la cuenta 215-26-02-000-000-000 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" área de gestión 1-26-26 del presupuesto municipal vigente.

4.- **PASEN** los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que adopte las gestiones pertinentes para proceder al pago de lo antes decretado.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de transparencia
- Archivo Of. de Partes

CTR/NFR/JDM/jco.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO N° 694



Pablo Lanas Traslaviña, Director de Administración y Finanzas, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien suscribe certifica que:

Según lo solicitado por la Dirección de Asesoría Jurídica en Memo N° 239 del 10/08/20, existe disponibilidad presupuestaria por \$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos), por sentencia de la corte suprema.

Impútese el gasto a la cuenta 215-26-02-000-000-000 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" área de gestión 1-26-26 del presupuesto municipal vigente

Vallenar 19 de Agosto del 2020.

Plt/lac

En cumplimiento al decreto de folio 88 vengo en practicar la liquidación del crédito de esta causa rol C- 64 – 2018 en la siguiente forma:

1.- Capital adeudado al 11.12.2018 según sentencia folio 71

Daño emergente en favor del demandante José Flores Vargas	\$	1.277.346.
IPC dic. 2018 a agosto 2020, 4,5%	\$	57.039.
Total adeudado	\$	1.334.385.

2.- Capital adeudado al 11.12.2018 según sentencia folio 71

Daño moral en favor del demandante Rodolfo Flores Garrido	\$	1.000.000.
IPC dic. 2018 a agosto 2020, 4,5%	\$	44.655.
Total adeudado	\$	1.044.655.

TOTAL ADEUDADO \$ 2.379.040.-

POR TANTO,

Ruego a S.S. tener presente la liquidación del crédito que antecede la que asciende a la suma total de \$ 2.379.040. Vallenar, 05 de octubre de 2020.

Mario
Adan
Neira
Motto

Firmado digitalmente por
Mario Adan Neira Motto
Nombre de reconocimiento
(DN): c=CL, st=TERCERA -
REGION DE ATACAMA,
l=Vallenar, o=Corporacion
Administrativa del Poder
Judicial, ou=Terminos de
uso en www.esign-la.com/
acuerdoterceros,
title=Secretario, cn=Mario
Adan Neira Motto,
email=maneira@pjud.cl
Fecha: 2020.10.05 16:20:26
-03'00'



Mario Adan Neira Motto
Fecha: 05/10/2020 16:22:58

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser dado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la isa.
ontar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada responde al horario de verano establecido en Chile continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e i Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>